	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 77, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA


CONTRATISTA:	JOHN ALEXANDER CALDERÓN	C.C. / C.E. No.:	1032409034
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/02/2017	Hasta 28/02/2017	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	77	Fecha de inicio	04/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para apoyar la realización de investigaciones de interés institucional, la documentación de los procesamientos estadísticos, elaboración de informes técnicos de las pruebas SABER, validación de los resultados, así como de la participación activa del grupo de investigación y asesoraría de otros procesamientos que requiere el área."					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima, el valor del contrato es de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$51.609.600) MCTE.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.300.800) MCTE.		
SALDO DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$47.308.800) MCTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula decima del contrato, el plazo de la ejecución es hasta el 31/12/2017.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 04/01/2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula octava del contrato la forma de pago será de la siguiente manera: "1. Un primer pago en el mes de enero de 2017 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.300.800) IVA incluido, una vez aprobado por el supervisor del contrato los siguientes productos: Documento con el
-----------------------	--

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

consolidado con los análisis de niveles socioeconómicos e índices sintéticos.
 2. Once pagos siguientes cada uno por un valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.300.800) IVA incluido.”

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1	23/01/2016	Primer pago pactado contra entre del producto Obligación No 1.	\$ 4.300.800										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			X										

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de ejecución
1	DIF/IPD Pruebas Saber: -Revisión de literatura de Differential Item Functioning (DIF), definición, tipos, metodologías de identificación, depuración, impacto. - Revisión de literatura de Item Parameter Drift (IPD) definición, tipos, impacto, metodologías de identificación, impacto, equivalencia con DIF. - Se hizo una revisión de código e implementaciones en diferentes software y paquetes para el procesamiento de las diferentes aplicaciones y metodologías. -Se realizó un primer ejercicio de acercamiento al procesamiento e identificación de DIF/DRIFT con los resultados de la calificación SB11 Lectura Crítica en las aplicaciones 2016-I y 2016-II.	95%
2	Investigación: - Se dio cumplimiento a las diferentes labores asignadas en el grupo de investigación.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

--	--

6. CONSTANCIAS

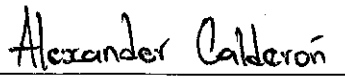
El supervisor o interventor **CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PIÑEREZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

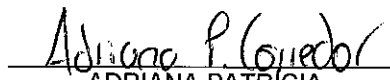
CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PIÑEREZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 20 de febrero 2017.


JOHN ALEXANDER
CALDERON RODRIGUEZ
Elaboró


ADRIANA PATRICIA
CORREDOR GUTIERREZ
Revisó


CRISTIAN FERNANDO
TELLEZ PIÑEREZ
Aprobó